



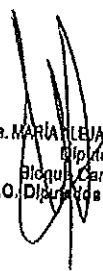
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado el desarrollo e implementación de un "Plan de Concientización y Control de la Contaminación Sonora" en la Provincia de Buenos Aires.


Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.O. Diputado Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como fundamento la posibilidad de la implementación de un plan, a través de las autoridades que corresponda, a fin establecer el control de la problemática de la contaminación sonora o acústica en la Provincia de Buenos Aires.

Se entiende por contaminación acústica la presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente.

La contaminación acústica hace referencia a la presencia de ruido cuando este se considera como un contaminante, es decir, un sonido molesto que puede ocasionar efectos fisiológicos y también psicológicos nocivos para la salud de las personas.

La contaminación acústica se está transformando en la Provincia de Buenos Aires y por ende en las urbes en crecimiento de nuestro país, en un problema medioambiental, cada vez más presente en la sociedad moderna que viene dado por el desarrollo de actividades industriales, el transporte, la construcción y las distintas actividades humanas lúdicas o recreativas. Su presencia tiene efectos sobre las actividades habituales interfiriendo negativamente en la comunicación hablada y también alterando el sueño, el descanso y relajación, impidiendo la concentración de grandes y chicos en el estudio y generando de a poco enfermedades auditivas, de tipo nervioso y cardiovascular.

En las grandes ciudades de nuestro país, y en las que están en pleno desarrollo y crecimiento constante, las causales generadoras de la mayor cantidad de contaminación acústica son el tráfico automotor, la actividad humana, la actividad industrial, la construcción de grandes obras y edificios, la realización de actividades musicales y recreación.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

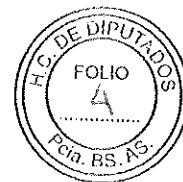
El ruido se mide en decibeles. La OMS (Organización Mundial de la Salud), considera los 65 dB (abreviatura decibeles) como el límite superior deseable. Y considera que por ejemplo una biblioteca requiere un nivel muy bajo de contaminación, entre 10 y 30 dB, un nivel bajo sería entre 30 y 55 dB, y alto a partir de los 65 dB. Una calle de una típica ciudad ruidosa mide aproximadamente 80 dB, medida muy perjudicial para la salud.

El oído humano solo puede soportar sin daño una carga acústica dentro de unos parámetros bajos muy determinados. Cuando se detectan los primeros trastornos en el sistema auditivo, el daño ya se ha producido y es irreversible. La sordera o hipoacusia aparece con niveles de 90 dB.

Otros efectos o consecuencias del ruido sobre la salud además de los auditivos son trastornos psicológicos como conductas de irritabilidad, y agresividad, estrés, fisiológicas como el aumento de la frecuencia cardíaca, aumento de la presión arterial y frecuencia respiratoria, alteraciones en el sueño y dificultad para el descanso, y descenso o bajo rendimiento físico, en la concentración y aprendizaje, entre otras.

En nuestro país, la normativa relacionada con la contaminación se encuentra en nuestra Constitución Nacional, en el Art. 41 el cual establece que... "el ambiente debe ser apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras". Asimismo la Ley N° 25.675, llamada Ley General de Ambiente, tiene por finalidad brindar los presupuestos mínimos para una gestión sustentable y adecuada al medio ambiente y su protección.

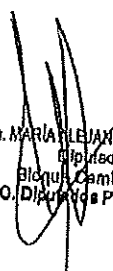
La tendencia en la actualidad en las grandes ciudades de la Provincia de Buenos Aires como en el resto del país, entre otras cosas son, la implementación de estrategias preventivas como la eliminación progresiva de las fuentes de ruido. Ejemplos de esto son la peatonalización de calles céntricas, la supresión de carriles, la creación de sendas para bicicletas o la incorporación de zonas verdes.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Las soluciones a este problema de la protección y prevención de la contaminación acústica compete sin lugar a dudas a todos los actores de nuestra sociedad, pero fundamentalmente a los organismos públicos gubernamentales encargados de establecer los límites de exposición constante al ruido, mediante el efectivo control en la vía pública, en las construcciones autorizadas y no, en las operaciones de carga y descarga de materiales pesados y mercaderías de todo tipo, en la recolección y descarga de residuos, en el control de lugares nocturnos destinados al esparcimiento y recreación nocturna, entre otras.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a los Señores Legisladores acompañen con su voto el presente Proyecto.


Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bicentenario, Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.